

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

8551 *Corrección de errores en la STC 92/2018, de 17 de septiembre de 2018.*

Advertido error en el fundamento jurídico 3, párrafo cuarto, de la sentencia núm. 92/2018, de 17 de septiembre de 2018, del Tribunal Constitucional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 247, de 12 de octubre de 2018, se procede a su subsanación.

Donde dice: «(i) el procedimiento deber ser acusatorio, garantizándose la igualdad de armas entre las partes».

Debe decir: «(i) el procedimiento debe ser contradictorio, garantizándose la igualdad de armas entre las partes».